REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-1990-02050-00

Santiago de Cali, 27 de abril de 2022

REFERENCIA:	DECLARATIVO - RESCISIÓN POR LESIÓN ENORME
DEMANDANTE:	EDILMA OREJUELA
DEMANDADO:	LUIS EMILIO FRANCO LUNA

En escritos que preceden, la señora LUISABRA CAMBINDO OREJUELA a través de apoderada judicial solicita como tercero interesado, el desarchivo del proceso para que le sean entregados los oficios para la cancelación de la inscripción de la demanda registrada en la anotación No. 05 del FMI No. 370-50820 de la ORIP de Cali.

Revisado el expediente que estaba archivado en el recinto archivo central de los juzgados de Cali y luego se digitalizó, se observa que se dictó sentencia el 04 de junio de 1987[1]; no obstante, no se canceló la inscripción de la demanda ordenada mediante auto[2] del 17 de agosto de 1982 y comunicada mediante oficio no 720 del 01 de septiembre de 1982, de la cual se observa procedente disponer su cancelación de conformidad con el inciso 4° del artículo 591 del CGP

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la cancelación de la inscripción de la demanda correspondiente a este proceso y visible en la anotación No. 05 del inmueble ubicado en el municipio de Jamundí (V), identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-50820 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica[3]

RAD: 760013103003-1990-02050-00

[1] Fl 53 Expediente fisíco
[2] Fl. 45
[3] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d51e2d6209fc40750519d7a51f6da913c3c98ace514faa375bd0000fb3982e87**
Documento generado en 27/04/2022 04:19:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica